

GODIENNO DE REGOLIADOS

561

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2 4 JUL, 2017

RESOLUCION No.

Por medio del cual se Reforman los Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL, IPS EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990.

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 558 del 08 de abril de 1.997 y Reforma Estatutaria aprobadas mediante Resoluciones N° 909 del 11 de septiembre de 2.008 y Resolución N° 949 del 30 de septiembre de 2.013, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora YESI CARBALLO DE JARAMILLO identificado con Cédula de extranjería N° 147711, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS.** Ha solicitado la Reforma del Artículo 17 de los Estatutos de la entidad y la Inscripción de Dignatarios de la Junta Directiva y Órgano de Control para periodo Estatutario comprendido entre marzo del 2017 a marzo del 2018 de conformidad al Acta de Asamblea Anual de fecha 27 de marzo de 2017.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio radicado con GOBOL-17-016266 de fecha mayo 17 de 2017 la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante solicitudes de fecha 28 de junio de 2017 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que la última Inscripción de Dignatarios fue realizada mediante Resolución 302 del 09 de junio del 2.016 donde se ordena la inscripción de la señora **YESI CARBALLO DE JARAMILLO,** como Representante Legal.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos en el artículo 17, de la entidad FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓ INETGRAL IPS, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2017 que quedará así: "Artículo Decimo Séptimo.- La junta directiva estará integrada por once (11) miembros. Serán elegidos por la Asamblea General para un periodo de uno (1) año, quedando así un número impar, lo cual facilitara la toma de decisiones por mayoría de votos, en caso de que así se requiera."



551

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ARTICULO SEGUNDO. – Ordénese la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Control de la entidad **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**, para el periodo estatutario comprendido entre marzo del 2017 a marzo del 2018 de conformidad al Acta de Asamblea Anual de fecha

JUNTA DIRECTIVA			
Presidente ·	CRISTINA SAMUDIO COVO	C.C. 45.691.354	
Vicepresidente	MARIA TERESA TRUCCO DE DEL CASTILLO	C.C. 22.753.591	
Miembro Principal	SOFIA DEL SOCORRO CAMACHO CHALJUB	C.C 45.421.282	
Miembro principal	ALICIA EUGENIA BOZZI MARTINEZ	C.C 45.760.312	
Miembro Principal	MARIA DEL ROSARIO SALAS ARAUJO	C.C 45.477.395	
Miembro Principal	JORGE DAVILA PESTANA VERGARA	C.C 9.066.466	
Miembro Principal	YESI CARBALLO DE JARAMILLO	E. 147711	
Miembro Principal	RAIMUNDO IRIARTE MUÑOZ	C.C 9.056.377	
Miembro Principal	Rvdo. PADRE ATILANO MARTINEZ VEGA	C.C 9.201.009	
Miembro Principal	JESUS MARIA MARTINEZ ZUÑIGA	C.C 9.082.059	
Miembro Principal	RODRIGO ALONSO SALAZAR ALMEIDA	C.C 73.580.861	

	ORGANO DE CONTROL	
Revisor Fiscal	ALVARO AUGUSTO CARABALLO CASSA	B C.C 9.093.397 T.P. 12317- T
Revisor Fiscal Suplente	DANILO JOSE BERNETT ZAMORA	73.130.2334 T.P 47694 – T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

2 4 JUL 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOHAN TONCEL OCHOA

Gobernador de Bolívar (E)

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ.

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

REVISÓ: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ.

Coordinador Grupo Conceptos y Actos Administrativos.

Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ